

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y sándwich del Sur, son argentinas”

ORDENANZA N° 01-10:

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Secretario de Acción Social, Art 107 de la Ley de Contabilidad, 53 y 54 de la Ley 257; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Secretario de Desarrollo Social ha solicitado al Ejecutivo Municipal la baja del inventario municipal del Furgón Volkswagen Dominio CMM 359 a nombre de la municipalidad Inventario N° 5123 dado que el mismo se utiliza para el transporte de personas a través de la Secretaría de Desarrollo Social, en la mayoría de los casos personas enfermas que necesitan ser trasladadas, o realizar tratamientos médicos en la ciudad de Posadas, todas personas de escasos recursos económico. Dicho vehículo se encuentra en constante reparaciones, dificultando así la continuidad de los viajes, y siendo extremadamente oneroso para el Municipio, como así también riesgoso para el traslado de las personas de nuestra comunidad;

Que es necesario autorizar la baja ya que el mismo ha dejado de ser útil para el Municipio;

Que a través de la misma nota el Sr. Secretario solicita la adquisición de una unidad 0 Km, y ofrecer el bien señalado en los considerandos anteriores como parte del precio a licitar;

Que se ha solicitado a la Dirección de Vialidad Provincial cotización de la misma, arrojando un importe de \$32.000,00;

Que el artículo 107 de la Ley de Contabilidad prevé “..... Podrá autorizarse la entrega a cuenta de precio, de bienes muebles o semovientes, debiendo realizarse para ello la operación de compra-venta en forma simultánea.”;

Que el Artículo 53 de la Ley 257 prevé que “corresponde al Concejo autorizar la venta y la compra de bienes de la Municipalidad.....”;

Que el artículo 54 de la Ley 257 prevé que “el Concejo autorizará las trasmisiones.....de muebles.....” “que las ventas...subasta publica o licitación”;

Que en el marco del artículo 53 de la ley 257 y el artículo 107 de la Ley de Contabilidad es necesario autorizar al ejecutivo municipal con carácter de excepción y en forma extraordinario, para este caso específicamente, a llamar a licitación Pública para la adquisición de un utilitario, de CV 129 como mínimo, turbo diesel con intercooler, 2.148 cm³ CC como mínimo, de cuatro cilindros, en línea con las características detalladas en el pliego de cláusulas particulares de la licitación, ofreciendo entregar como parte de pago el bien mencionado en el considerando

primero de la presente ordenanza a un valor no inferior a la valuación ofrecida por vialidad;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1°: DESE de baja del Patrimonio Municipal el Vehículo Minibús marca Volkswagen, Dominio CMM 359, Motor N° ABL 180241, Chasis WV1ZZZ70ZXH033449 Número de Inventario 05123 por los motivos expuestos en los considerandos al valor que figura en dicho inventario.-

Artículo 2°: Autorícese al Ejecutivo Municipal, dentro del marco del Artículo 107 de la Ley de Contabilidad a realizar en carácter de excepción, y en forma extraordinaria, la licitación pública para la adquisición de un utilitario, de CV 129 como mínimo, turbo diesel con intercooler, 2.148 cm³ CC como mínimo, de cuatro cilindros, en línea con las características detalladas en el pliego de cláusulas particulares de la licitación; ofreciendo entregar como parte de pago el bien mencionado al valor cotizado por vialidad provincial.-

Artículo 3°:REFRENDARA la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.

Artículo 4°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, remítase copia al Ejecutivo Municipal, Tribunal de Cuentas, PUBLIQUESE en el BOLETIN OFICIAL DE APOSTOLES y cumplido ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EN SESION EXTRAORDINARIA N° 01-10, DEL DIA 05 DE MARZO DE 2010.-

APOSTOLES, Mnes, 05 DE MARZO DE 2010.-